



Montevideo, 06 NOV. 2013

ACTA Nº 92
RESOL. Nº 22
Exp. 2013-25-1-001167
imq

VISTO: Estas actuaciones elevadas por la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, referentes a las Bases para el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, abierto a la ciudadanía, para proveer 2 (dos) cargos de “Asistentes del Departamento de Estudios Comparados y Pedagógicos de la División de Planificación y Desarrollo Estratégico Educativo del Consejo Directivo Central de la A.N.E.P.”.

RESULTANDO: I) Que la citada Dirección Sectorial señala que dichos cargos fueron creados por Resolución N°105, Acta Extraordinaria N°16 del 24 de octubre de 2008 y que corresponden a los de Asistentes en Educación con la siguiente situación presupuestal: Escalafón “A”. Grado 10, más 70% por Tareas Extraordinarias y 40% de compensación por Permanencia a la Orden;

II) Que la presente propuesta ha sido elaborada conjuntamente entre las Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa y de Recursos Humanos y se adecua a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Concursos;

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento de Selección, Asignación y Concursos de la Dirección Sectorial de Recursos

Humanos sugiere agregar a las Bases, el siguiente texto correspondiente a la valoración de deméritos:

“DEMÉRITOS

En el caso de que existan funcionarios que registren deméritos, se aplicará la escala dispuesta en el artículo N°31 del Reglamento General de Concursos No Docente:

- Observación escrita y apercibimiento hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes hasta 8 puntos”

II) Que la Unidad Letrada señala que no existen objeciones que formular a la propuesta realizada, a excepción del ítem “REQUISITOS”, en el cual deberá establecerse en forma clara cuál es la formación que deberá acreditar el aspirante al Llamado a Concurso, teniendo por definición para el Escalafón “A” – Profesional Universitario, lo previsto en los Arts.28 y 29 de la Ley N°15.809 y recogido dentro de la normativa de la A.N.E.P. en el Acta Extraordinaria N°61 del año 1991 y ampliado por el Art.31 de la Ley N1°17.930;

III) Que el Departamento de Liquidación de Sueldos No Docentes de la Gerencia de Gestión Financiera informa el costeo de dos cargos de Asistentes en Educación Grado 10, más 70% por Tareas Extraordinarias y 40% de compensación por Permanencia a la Orden con 40 horas semanales, incluyendo aguinaldo, partidas fijas y aportes patronales, costo vigente al 1° de enero de 2013;

IV) Que el Área de Contabilidad Financiera expresa que existe disponibilidad en el Grupo 0 “Servicios Personales”, Programa 01 para financiar 2 (dos) cargos de Asistentes del Departamento de Estudios Comparados de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, por \$1.707.391 (pesos uruguayos un millón setecientos siete mil trescientos noventa y uno), para concursos de la mencionada Dirección;

V) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones;



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Autorizar la realización del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, abierto a la ciudadanía, para proveer 2 (dos) cargos de “Asistentes del Departamento de Estudios Comparados y Pedagógicos de la División de Planificación y Desarrollo Estratégico Educativo del Consejo Directivo Central de la A.N.E.P.”, con las especificaciones indicadas en los numerales I y II del CONSIDERANDO de esta resolución.

2) Aprobar las respectivas Bases cuyo texto figura de fs.37 a 41 de obrados y se considera parte de la presente.

3) Designar a los funcionarios que se detallan, para integrar los Tribunales correspondientes:

Miembros titulares:

Soc. Alejandro RETAMOSO

Prof. Rosita ÁNGELO

Lic. Verónica TECHERA (como representante de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos)

Delegado de los concursantes (electo mediante voto secreto de la inscripción – Art.36 del Reglamento General de Concursos)

Miembros suplentes:

Mag. María Inés VÁZQUEZ

Mag. Ana María FERNÁNDEZ

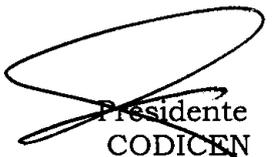
T/A Alejandra RODRÍGUEZ (como representante de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos)

4) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Públicas se dé la más amplia difusión.

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera y Planificación Educativa, Secretaría de Relaciones Públicas y a los responsables de la página Web institucional. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos a todos sus efectos.



Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP- CODICEN



Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Mantuel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

BASES

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, ABIERTO A LA CIUDADANÍA, PARA PROVEER 2 (dos) CARGOS DE “ASISTENTES DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS COMPARADOS Y PEDAGÓGICOS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO EDUCATIVO DEL CODICEN”

1. DENOMINACIÓN DEL CARGO

Asistente del Departamento de Estudios Comparados y Pedagógicos

2. DEPENDENCIA

División de Planificación y Desarrollo Estratégico Educativo de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa

3. CARGO

Escalafón “A” -Grado 10- Carácter del cargo: contratado

4. FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- Asesorar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico Educativo en temas vinculados a políticas educativas, incorporando perspectivas comparadas y pedagógicas.
- Proporcionar información sistematizada proveniente de estudios comparados.
- Desarrollar estudios prospectivos en educación.
- Promover la sistematización y difusión de experiencias e innovaciones a los efectos de favorecer la retroalimentación y el mejoramiento de los procesos educativos.

5. DEDICACION: 40 horas semanales

6. REQUISITOS DEL CARGO

- Profesional universitario, egresado de la Universidad de la República u otra Institución de nivel universitario, reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura, que corresponda a un plan de estudio de duración no inferior a cuatro años (presentar título universitario expedido, original y copia).

- Experiencia acreditada en investigación educativa.
- Los establecidos en el Artículo 2° del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d y e.

Se valorará:

- Conocimiento sobre estructura y características del sistema educativo uruguayo

7. SELECCIÓN

Entre los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos se realizará un Concurso de Oposición y Méritos.

- La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio. Para pasar a la etapa de evaluación de méritos se deberá superar el 50% del puntaje asignado a la etapa de oposición.
- Entre todas las etapas del Concurso (sumatoria de Oposición y Méritos), se deberá alcanzar 65 puntos como mínimo para acceder al Ordenamiento final.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición" (Art. 15 del Reglamento General de Concursos).
- "El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas para cada concurso. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los concursantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central".

7.1 OPOSICIÓN (hasta 60 puntos)

Esta fase constará de dos partes:

7.2.1 Análisis de un informe o artículo académico seleccionado entre varios propuestos por el Tribunal (hasta 45 puntos).

7.2.2 Entrevista individual (hasta 15 puntos)

7.1 MÉRITOS (hasta 40 puntos)

Para valorar los méritos se tendrá en cuenta los aspectos que se muestran a continuación

7.2.1 Formación: hasta un total de 20 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- Postgrados: hasta 8 puntos
- Títulos de grado independiente/s del presentado como requisito: hasta 6 puntos
- Otros cursos de 40 horas y más, vinculados a la función a realizar: hasta 4 puntos
- Formación en el uso educativo de tecnologías de la información y la comunicación: hasta 2 puntos

7.2.2 Desempeño Laboral: hasta un total de 20 puntos, discriminados de la siguiente manera:

- Experiencia de trabajo en equipos investigación en temas de educación: hasta 10 puntos
- Producción académica vinculada a la temática educativa: hasta 5 puntos
- Experiencia dentro de la ANEP: hasta 5 puntos

8. DEMÉRITOS

En caso de que existan funcionarios que registren deméritos, se aplicará la escala dispuesta en el artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos No Docente:

- Observación escrita y apercibimiento hasta 3 puntos.
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes hasta 8

9. PRESENTACION DE LAS POSTULACIONES

- La inscripción se realizará en forma personal.
- El *currículum vitae* deberá presentarse con el siguiente orden de apartados:

1. Datos personales (nombre, dirección, teléfonos, documento de identidad, correo electrónico, número de fax al que se le puede enviar información)
 2. Formación académica
 - 2.1 Posgrados
 - 2.2 Carreras de grado
 - 2.3 Cursos relacionados a la función (describiendo la cantidad de horas por curso realizado)
 - 2.4 Formación y experiencia en el uso educativo de tecnologías de la información y la comunicación.
 3. Experiencia de trabajo en equipos de investigación en temas de educación
 4. Producción académica vinculada a la temática educativa
 5. Experiencia laboral dentro de ANEP
- La integración del tribunal actuante será publicada en la web de la ANEP.
 - "Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal y al delegado de los concursantes mediante escrito presentado ante la Oficina de Concursos de CODICEN en un plazo de 10 días corridos contados desde el siguiente al de haberseles notificado su integración" es decir desde la publicación en la web (Art.42 de Reglamento Gral. de Concursos).
 - Los postulantes deberán presentarse en los plazos que se indiquen, en caso de no presentarse a una de las instancias del Concurso, se considerará "eliminado" del proceso de Concurso.
 - En caso de que se acredite la imposibilidad de formalizar la notificación de que se trata por causa imputable al interesado y luego de transcurridos 5 días hábiles, se tendrá por desinteresado de la gestión a todos los efectos.

10. TRIBUNALES

Miembros titulares:

- Soc. Alejandro Retamoso
- Prof. Rosita Ángelo
- Lic. Verónica Techera (como representante de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos)
- Delegado de los Concursantes (electo mediante voto secreto al momento de la inscripción, Art. 36 del Reglamento General de Concursos).

Miembros suplentes:

- Mag. María Inés Vázquez
- Mag. Ana María Fernández
- T/A Alejandra Rodríguez (como representante de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos).

10. PLAZO Y LUGAR

Las postulaciones se recibirán en el Dpto. de Selección, Asignación y Concursos en Río Negro 1269 de CODICEN entre los días -----y en el horario de -----